Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 344/2021
"MEZCLA CALIENTE ASFÁLTICA"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2º y 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al oficio **CGSPM/DP/0371/2021**, para la licitación pública **LPL 344/2021** referente a la adquisición de ***MEZCLA CALIENTE ASFÁLTICA***, requerido por la **Dirección de Pavimentos.**

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones aprobó en su cuarta sesión extraordinaria de dos mil veintiuno las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el **21 veintiuno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

2. El **29 veintinueve de diciembre de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

3. El **5 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

4. Se hace constar que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y el proveedor que lo solicitó.

5. Esta Dirección recibió propuesta de **cuatro licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **VISE S.A. de C.V.**, **ARO Asfaltos y Riegos de Occidente S.A. de C.V., Urbanizadora Vázquez Guerra S.A. de C.V.** y **Asfaltos Guadalajara S.A.P.I. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante **VISE S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evalúo de las propuestas, el oficio **CGSPM/DP/0008/2022**, se califica de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento, el área requirente asignó el **50%**,que en suma con el porcentaje asignado por la oferta económica dan un total de **92.52%**. Sin embargo, no recibe adjudicación porque su oferta económica está por encima del licitante adjudicado.

Segundo. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante **ARO Asfaltos y Riegos de Occidente S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evalúo de las propuestas, el oficio **CGSPM/DP/0008/2022**, se califica de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento, el área requirente asignó el **50%**, que en suma con el porcentaje asignado por la oferta económica dan un total de **97.50%**,

Tercero. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante **Urbanizadora Vázquez Guerra S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evalúo de las propuestas, el oficio **CGSPM/DP/0008/2022**, se califica de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento, el área requirente asignó el 1**5%**, que en suma con el porcentaje asignado por la oferta económica dan un total de **65%**. En síntesis no recibe adjudicación porque su muestra física no pasó prueba de calidad.

Cuarto. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante **Asfaltos Guadalajara S.A.P.I. de C.V.** en su propuesta **no cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases y en la convocatoria de la licitación, puesto que no entrega todos los documentos: puntualmente, no presenta su carta de aceptación a la retención del cinco al millar. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por ende, su propuesta **se desecha** sin pasar a la evaluación por puntos y porcentajes que solventen la adjudicación respectiva.

Quinto. Así pues, en virtud de que el área requirente expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato de la licitación pública 344/2021 a **ARO Asfaltos y Riegos de Occidente S.A. de C.V.** por un monto de **$26'765,311.04 veintiséis millones setecientos sesenta y cinco mil trescientos once 04/100 m.n. IVA incluido.**

Se transcribe cuadro comparativo, evaluación de las partidas y descripción de lo adjudicado:

Tabla 1. Descripción de la partida adjudicada:

No.	PARTIDA (sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad	U DE MEDIDA	Precio unitario s/IVA incluido
1	2490	MEZCLA CALIENTE ASFÁLTICA GRANULOMETRÍA DENSA DE TAMAÑO NOMINAL DE 3/8"	15,496	Toneladas	$1,489.00

Tabla 2. Cuadro comparativo de ofertas económicas:

		Razón Social	URBANIZADORA VÁZQUEZ GUERRA, S.A. DE C.V.	ARO Asfaltos y Riegos de Occidente S.A. de C.V.	Asfaltos Guadalajara S.A.P.I. de C.V.	VISE S.A. de C.V.
		Días Pago	15 días	30 días	25 días	30 días
		Tiempo Entrega	A partir del fallo	1 día	Inmediato	1 día
		Anticipo	20%	No aplica	No	No
Pda.	Cantidad	U/I	Descripción			
2490	15496	Tonelada	MEZCLA CALIENTE ASFÁLTICA	$1,418.00	$1,489.00	$1,390.00	$1,630.00
				$21,973,328.00	$23,073,544.00	$21,539,440.00	$25,258,480.00
			IVA	$3,515,732.48	$3,691,767.04	$3,446,310.40	$4,041,356,80
			TOTAL	$25,489,060.48	$26,765,311.04	$21,539,440.00	$29,299,836.80

Tabla 3. Asignación de puntos y porcentajes

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje	VISE S.A. de C.V.	ARO Asfaltos y Riegos de Occidente S.A. de C.V.	Guadalajara S.A.P.I. de C.V.	URBANIZADOR A VÁZQUEZ GUERRA, S.A. DE C.V.
1	**Calidad** El proveedor deberá presentar los siguientes documentos: 1.1.- Su Diseño de Mezcla Asfáltica el cual será evaluado de forma técnica para verificar la composición granulométrica y el contenido de asfalto. De acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.....5%	5%	5%	5%	5%	5%
2	**Calidad** 1.2.- Se solicita muestra de la mezcla asfáltica para realizar pruebas de calidad, la cual deberá presentarse en cubeta metálica de color negro de 19 litros sin distintivos ni etiqueta, esta debe coincidir con el diseño proporcionado, así como también estar dentro de las especificaciones requeridas 30%	30%	30%	30%	0%	0%
3	**Garantía** 2.1.- 1 año de Garantía.....10%	10%	10%	10%	10%	10%
4	**Oferta económica**	50%	42.52%	47.5%	-	50%
5	**Tiempo de entrega** A partir del día del fallo y acorde a las necesidades de la dependencia..... 5%	5%	5%	5%	5%	5%
Total de la evaluación		100%	92.52%	97.5%	-	65%

Sexto. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 344/2021 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Ángel de Jesús Godínez Ruíz	Titular	Dirección de Pavimentos

Séptimo. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, damientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico. Se hace constar que el acto fue celebrado en la **segunda sesión del Comité con carácter de ordinaria de fecha 11 de enero de dos mil veintidós.**

Octavo. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Elaboró: maez

Lic. Ana Paula Virgen Sánchez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

Mtro. Luis García Sotelo
Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara.

Lic. París González Gómez
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.

Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A.C.

Lic. José Guadalupe Pérez Mejía
Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P

Lic. Octavio Zúñiga Garibay
Representante de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Iker Frangie Martinez Gallardo
Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno Guadalajara.

Mtra. Ruth Isela Castañeda Ávila
Representante de la Contraloría Ciudadana.

Alfredo Aceves Fernández
Representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico

Lic. Alejandro Murueta Aldrete
Representante de la Coordinación General
de Administraciòn e Innovación Gubernamental

Lic. Gonzalo Alberto García Avila
Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.